



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

## ORDENANZA N° 010-2017-CMPT-SO.

### **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

Puerto Maldonado, **23 JUN. 2017**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizada el viernes 16 de junio del año 2017, emitió el Acuerdo de Concejo N° 038-2017-CMPT-SO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales;

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27783, en su Artículo 42, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley 28611, menciona que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el Artículo 119 inciso 1 de la Ley General del Ambiente, Ley 28611, indica que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales;

Que, el Artículo 22 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N° 1278, menciona que las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, siendo política de la actual gestión promover que los administrados logren el cambio voluntario y adecuen sus conductas, que puedan tipificarse como infracciones, al cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas; asimismo, cumplan con formalizar sus actividades, sobre los cuales los Gobiernos Locales tienen competencia de regulación y control, conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó por unanimidad lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.**

**ARTICULO 1:** APRUÉBESE, el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, el cual consta de 45 Artículos, 01 Disposición Derogatoria, y 03 Disposiciones Finales.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

**ARTÍCULO 2: FACÚLTESE**, a la Gerencia de Gestión Ambiental emitir Resolución para dictar normas complementarias orientadas a lograr una ciudad limpia y un ambiente saludable para los vecinos y visitantes

**ARTICULO 3: FACULTAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental, previo informe técnico y actuación dentro del marco legal de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, como de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Turismo, producto de sus competencias fiscalizadoras iniciar el proceso administrativo sancionador.

**ARTICULO 4: DERÓGUENSE**, y déjense sin efecto todos los Reglamentos y disposiciones municipales que se opongan a la aplicación del presente

**ARTÍCULO 5: DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza y la norma aprobada en su Artículo 1° en el diario de circulación oficial y el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata (<http://www.munitambopata.gob.pe/>). La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE**, la presente ordenanza municipal a los órganos competentes y las diferentes dependencias municipales: Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Turismo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AGM/Alcalde  
JEPP/Sec.Gral.  
C.c.  
Sala Regidores  
GM.  
GS-GLPPJ  
SG-MAyT  
Pág.Web  
Archivo

GGA

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS  
  
Lic. Alain Gallegos Moreno  
ALCALDE

 Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Prof. Juan Ernesto Pineda Pacsi  
SECRETARIO GENERAL